



1

CONVENIO DE COLABORACIÓN





Ctra de Santa Cataline 55 - 30012 Murcia Tel: 968 34 50 01 - Fax 968 34 08 82 www.jesusabandonado.org







ESPIRITUALIDAD







CONVENIO MERCAMURCIA-

.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JESÚS ABANDONADO Y MERCAMURCIA

Murcia 10 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Moreno Espinosa con DNI N.º 23162173T como Presidente del Patronato de la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia con CIF N.º R-3000123-D y domicilio en Ctra. Sta. Catalina, 55, 30012 de Murcia.

Y, de otra, D. Ricardo Rubio Aroca con DNI N.º 34787977Z en su calidad de Director-Gerento y representante legal de Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia S.A.-MERCAMURCIA, con domicilio social en Avda. Mercamurcia, nº 18, 30120, El Palmar, Murcia.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

Que la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia es una entidad social que atiende a personas en situación de vuinerabilidad social, trabajando de forma integral por dignificar su situación, ofreciendo acogida, asistencia y nuevas oportunidades laborales a las personas sin hogar y de manera especial a aquellas que carezcan de recursos y no perciban prestaciones económicas suficientes.

Que MERCAMURCIA es una Sociedad participada en un 51% por el Ayuntamiento de la ciudad de Murcia y en un 49% por la empresa pública estatal Mercasa, fundada en Murcia en 1976, y que actúa como centro de distribución logistica y comercial, ubicándose en un recinto de más de 300.000 m² y formado por empresas que prestan un servicio de distribución alimentaria mayorista en las áreas de Frutas y Hortalizas, Pescados, y en menor medida, Flores y Plantas, también cuenta con un Complejo Cárnico con Matadero de especías de abasto (porcino, bovino y ovino) y Zona de Actividades Complementarias donde se ubican empresas de distribución y productos complementarios.

Que uno de los objetivos sociales de MERCAMURCIA es el de mejorar en todos los órdenes y promover la implantación y desarrollo de actividades, instalaciones y servicios de todo tipo destinados a la mejora de la distribución alimentaria.

Que ambas partes muestran su preocupación por las personas más vulnerables, considerando convenientes iniciativas que intenten paliar las necesidades de personas en exclusión o en riesgo de poder estarlo mediante actuaciones que redunden en su beneficio y que, al propio tiempo, puedan servir de ejemplo ante la sociedad de cómo el esfuerzo

Ctra de Santa Catalina 55 - 30012 Murcia Tel. 968 34 50 01 - Fax 968 34 08 82 www.jesusabandonado.org









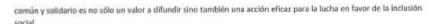
FUNDACIÓN PATRONATO





CONVENIO MERCAMURCIA

3



Que un modo de plasmar esa preocupación en una realidad tangible es establecer un convenio que, mediante la percepción de bienes, o/y aportaciones económicas a la Fundación Patronato Jesús Abandonado, se puedan dedicar a acciones concretas que tengan un inmediato reflejo en la mejora de las condiciones de vida de las personas que más lo necesitan atiende dicha institución en la Región de Murcia.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para promover la colaboración económica entre MERCAMURCIA y la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia, y tiene por objetivo la consecución de fondos destinados a cubrir las necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad social o en riesgo de estarlo, así como poner a disposición de las empresas que integran su espacio comercial las posibilidades de colaboración a través de la donación de productos, voluntariedo corporativo, inserción laboral, contribuciones económicas propia o de las empresas, recogida de alimentos y artículos de aseo personal, así como cualquier otra colaboración que se estime conveniente por ambas partes.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

Los bienes o/ y aportaciones económicas que MERCAMURCIA, dentro de su limitación presupuestaria anual aprobada para el ejercicio en curso, o las empresas de su espacio comercial realicen podrán ser destinados a cualquier proyecto concreto que acuerden con la Fundación Patronato Jesús Abandonado.

TERCERA .- COMPROMISOS DE MERCAMURCIA

La empresa MERCAMURCIA, dentro de su limitación presupuestaria anual aprobada para el ejercicio en curso, se compromete a la puesta en conocimiento de las distintas posibilidades de colaboración con la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia

CUARTA - COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO

La Fundación Patronato Jesús Abandonado se compromete a aplicar los fondos percibidos integra y exclusivamente a la finalidad descrita en el presente Convenio, es decir, la mejora de las condiciones de vida de las personas desfavorecidas que atiende la Fundación, respondiendo a las necesidades derivadas de su situación.

Ora de Santa Catalina 55 - 30012 Muroia Tel, 968 34 50 01 - Fax 968 34 08 82 www.jesusabandonado.org





ESPIRITUALIDAD











CONVENIO MERCAMURCIA-

ă.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo sollicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los árganos rectores de cada una de ellas.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año desde la fecha de la firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales y se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que lo consideren oportuno sin otro requisito que la comunicación por escrito a la otra parte.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, así como el mutuo acuerdo de las mismas, o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, con un mes de preaviso.

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes que intervienen acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración o de cualquier Acuerdo Específico derivado del mismo, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, industria y Navegación de Murcia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro de acuerdo con su reglamento o Estatuto. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

NOVENA .- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 11 LOPD (ES) 3/2018 y artículo 13 RGPD (EU) 2016/679, se informa que los datos identificativos y de contacto de los firmantes y/o representantes de las respectivas entidades que suscriben el presente Convenio, serán tratados por cada una de ellas con la finalidad de gestionar y cumplir la relación contractual establecida, que legitima su tratamiento, siendo imprescindibles para dicho fin.

Las Partes se obligan, con carácter previo a facilitar los datos, a informar a las personas fisicas de contacto de los extremos contenidos en esta cláusula. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal ni se prevén transferencias internacionales de dichos datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del convenio y, una vez cancelado el mismo, se conservarán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades de ambas partes establecido según ley. Asimismo, le informamos que los datos podrán ser comunicados a terceros y a órganos competentes de las Administraciones Publicas que determine la legislación vigente en cada momento en base al cumplimiento de una obligación legal.

Ctra de Santa Catalina 55 - 30012 Murcia Tel. 968 34 50 01 - Fax 968 34 08 82 www.jsa.sabandonedo.org















CONVENIO MERCAMURCIA-

5

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación del tratamiento que procedan, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a los domicilios de cada una de las partes que constan al encabezamiento de este contrato.

Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de MERCAMURCIA vía email a mercamurcia@mercamurcia.es y obtener información ampliada en la web www.mercamurcia.es. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es)

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Sr. D. José Moreno Espinosa

Presidente del Patronato

Fundación Patronato Jesús Abandonado

Sr. D. Ricardo Rubio Acosta Director - Gerente

MERCAMURCIA

Ora de Santa Catalina 55 - 30012 Murcia Tel. 968 34 50 01 - Fax 968 34 08 82 www.jesusabandonado.og





